



RESOLUCION N° 0739
LANUS, 27 SEP 2019

VISTO: el Decreto-Ley 6769/58, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el expediente **G-937380-19**;

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo...";

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento al Decreto-Ley 6769/58, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08; El expediente **G-937380-19** iniciado por el Sr. **GALEPPI MARTIN HERNAN, D.N.I. 28.067.791** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ –BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS** en un local sito en la calle, **ONCATIVO 1826 (LOCAL N° 3 PLANTA BAJA)**, de acuerdo al Certificado Catastral glosado a fojas 5, de este partido y que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 07 de Septiembre de 2019 obrante a fs. 8, del cual se desprende que se ajusta a la zonificación establecida en el **Artículo 8º b** de la Ordenanza **10520/08** y siendo que el rubro a explotar encuadra en el **Art. 3º** de la misma, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

1. Determíñese FACTIBLE la LOCALIZACION peticionada por el Sr. GALEPPI MARTIN HERNAN D.N.I. 28.067791, para instalar un comercio de CAFÉ – BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS, en un local ubicado en la calle ONCATIVO 1826 (LOCAL N° 3 PLANTA BAJA), tal como se establece en el Certificado Catastral glosado a fojas 5, y de acuerdo al informe producido por el inspector actuante con fecha 07/09/19 obrante a fojas 8, del cual se desprende que se ajusta al Art. 8º b de la Ordenanza 10520/08, y siendo que el rubro a explotar encuadra en el Art. 3º de la misma, por ello, HA LUGAR a lo solicitado.
2. Por la Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1 de la presente. Intimándosele a realizar la HABILITACION respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.
3. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2 y prosígase con el trámite de práctica.-

CARLOS A. TAT
Subsecretario
Subsecretaría de Control Comunal
Agencia de Control Comunal
Lanus Municipio

K
DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL